

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:
“RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LERATE”**

A la vista de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación, la Asamblea Vecinal de Lerate, como Órgano de Contratación competente en el procedimiento de licitación correspondiente al contrato mencionado “ut supra”, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2023, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º) Adjudicar el contrato de obras a la empresa Electricidad Pipaón, S.L., CIF B31759855 y domicilio en Travesía Mercatondoa nº 7 de 31200 Estella, en la cantidad de 46.832 €, Iva no incluido, y plazo de ejecución de 20 días.

2º) De conformidad con el art. 101.2 de la Ley Foral de Contratos, la eficacia de este acuerdo queda suspendida por plazo de diez días naturales desde la remisión de la presente notificación.

3º) Requerir a dicha empresa para que en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la presente notificación se persone en las oficinas del Concejo a fin de otorgar el correspondiente contrato administrativo.

4º) Solicitar, como requisito previo e indispensable para proceder a dicha formalización, la presentación de la siguiente documentación: resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Concejo la garantía definitiva (por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación: 1.873,28 €).

5º) Aportar la documentación prevista en los apartados 13, 17 y 18 del Pliego Regulador del Contrato.

6º) Informar que el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y, frente al mismo, podrá interponer potestativamente cualquiera de los siguientes recursos:

En el plazo de 10 días ante el Tribunal Administrativo de contratación Pública de Navarra (Ley Foral 2/2018 – art. 122). Si se interpone esta reclamación no podrá presentarse otro recurso administrativo por las mismas causas.

De Reposición, ante la Asamblea del Concejo de Lerate, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. (Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero)

Si se presentase recurso de reposición no se podrá interponer ni de alzada ni Contencioso Administrativo hasta que este sea resuelto o desestimado presuntamente.

De Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación. (Ley Foral 6/1990 de 2 de julio)

Si se presentase recurso de alzada no podrá interponerse Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

Contencioso Administrativo, ante el órgano competente de esta Jurisdicción, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación.

Lerate, a 29 de septiembre de 2023.

LA PRESIDENTA



LA SECRETARIA